

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos. Expediente sanción número: S-010035/2009.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «NORTE CANDELA, S.L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.  
BOLETÍN/ACTA: 036894.  
CARRETERA: A-8. KM: 141.  
FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008.  
HORA: 20:05 horas.  
DENUNCIADO: «NORTE CANDELA, S.L.»  
VEHÍCULO MATRÍCULA: 9839-FZZ  
HECHOS DENUNCIADOS: MINORAR EL DESCANSO DIARIO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTÍCULO 8 R(CE) 561/2006; ARTÍCULO 142.3 LOTT; ARTÍCULO 199.3 ROTT.  
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE.  
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.  
POSIBLE SANCIÓN: 301,00 EUROS.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

09/2477

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución del expediente sancionador número: S-001410/2008.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez, siendo su último domicilio conocido en Manuel Solar Giron, 13, Suances (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-001410/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001410/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8817-DDM, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 042710, a las 10:53 horas del día 14 de mayo de 2008, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos:

Realizar un TTE., careciendo de autorización administrativa. La sacó dentro de los quince días posteriores a la sanción.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de julio de 2008 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 4 de septiembre de 2008, 10 de octubre de 2008 a doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS.47 Y 90 LOTT ARTS.41 Y 109 ROTT; ART.142.8 LOTT, de la que es autor/a doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART.143.1.B LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez, como autor de los mismos, la sanción de 201 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria

y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

**ABREVIATURAS:**

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (RD 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/2478

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes  
y Comunicaciones**

*Notificación de resolución del expediente sancionador número: S-001015/2008.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», siendo su último domicilio conocido en La Aguera s/n, San Felices de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-001015/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001015/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula , en virtud de denuncia formulada por el cuerpo inspección mediante boletín de denuncia/acta número 007908, a las horas del día 21 de abril de 2008, en la carretera: Km: por los siguientes motivos:

LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 000079/2008.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 13 de mayo de 2008 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 13 de junio de 2008, a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», el inicio del procedimiento sancionador.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de Iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.8 Y 9 RD 1.566/99 DE 8/10 (BOE 20/10), ART.23 RD 551/06 DE 5/5 (BOE 12/05) Y ADR 1.8.5; ART.140.25.22 LOTT; ART. 197 ROTT, de la que es autor/a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART.143.1.G LOTT; ART. 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 2.001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González

**ABREVIATURAS:**

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/2479

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes  
y Comunicaciones**

*Notificación de resolución del expediente sancionador número: S-001410/2008.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez, siendo su último domicilio conocido en Manuel Solar Girón, 13, Suances (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-001410/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001410/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8817-DDM , en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 042710, a las 10:53 horas del día 14 de mayo de 2008, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos: